

VISTO:

El expte. CUDAP n°: 0003049/2015, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Estomatología "B", Dra. Silvia Lopez de Blanc, solicita se efectúe la selección interna para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, vacante por la renuncia de la Od. Graciela Robledo; y el cargo de Profesor Asistente vacante por el corrimiento consecuencia de la selección interna, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con lo dispuesto en la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la comisión evaluadora por la que se propone a la Dra. Rosana Andrea Morelatto para ocupar el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Estomatología "B";

Que la Dra. Morelatto reviste un cargo por concurso de Profesora Asistente, dedicación exclusiva, en la misma Cátedra, por lo que corresponde otorgarle licencia sin goce de haberes por pasar a desempeñar, interinamente, un cargo de mayor jerarquía, de acuerdo al art. 13, inc.II apart.e) del Decreto 3413/79;

El acta elaborada por la comisión evaluadora por la que se propone a la Od. Graciela Marta Robledo para ocupar el cargo, vacante por corrimiento, de Profesora Asistente, dedicación exclusiva, de la Cátedra de Estomatología "B";

Que por Res. 23/15 HCD, se aceptó la renuncia de la Od. Robledo al cargo de Profesora Adjunta interina, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Estomatología "B", a partir del 1 de mayo de 2015;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95 y la Res. de AFIP N° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General N° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General N° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

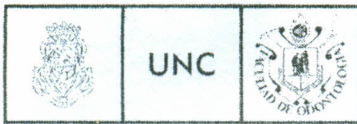
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, interinamente, a la **Dra. Rosana Andrea MORELATTO** (Leg. 33530) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA -dedicación semiexclusiva- (Cód. 110) de la Cátedra de Estomatología "B", a partir del día 1 de mayo del corriente año y hasta el 29 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Dra. Rosana Andrea MORELATTO** (Leg. 33530), en el cargo de PROFESORA ASISTENTE, dedicación exclusiva (Cód. 113), de la Cátedra de Estomatología "B", por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (cod. 139), de acuerdo a lo establecido en el art. 13, inciso II, apartado e), del Decreto 3413/79, a partir del día 1 de mayo del corriente año y hasta el 29 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 3°: Designar, interinamente, a la **Od. Graciela Marta ROBLEDO** (Leg. 36575) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación exclusiva- (Cód. 113) de la Cátedra de Estomatología "B", en reemplazo de la Dra. Rosana A. Morelatto (Leg. 33530), a partir del día 1 de mayo del corriente año y hasta el 29 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 4°: Dejar aclarado que las designaciones interinas dispuestas en el art. 1° y 3° caducarán de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si los titulares de los cargos por concurso retornan a los mismos.

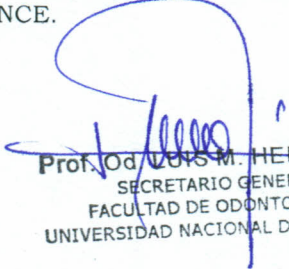


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

- ARTÍCULO 5°: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que los agentes hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuyas fechas constarán en las actas de alta correspondiente.
- ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que los profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.
- ARTÍCULO 7°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.
- ARTÍCULO 8°: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEITISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:71
MR/es